

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE JULIO DE 2024.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas treinta minutos del día veintiséis de Julio de dos mil veinticuatro se reúne en segunda Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D^a Sandra Sánchez Andreu, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez, D^a Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, el Interventor Accidental, D. Juan Carlos Carmona Triviño.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en segunda convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 1 DE JULIO (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 5 DE JULIO DE 2024 (ORDINARIA).

Se aprueban, por unanimidad de los asistentes, las minutas de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 1 de Julio (extraordinaria y urgente) y 5 de Julio (ordinaria) de 2024, las cuales se transcribirán como actas e incorporarán al libro correspondiente debidamente firmadas por el Presidente y el Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. ROBERTO CARLOS GRACIA PELLUS, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RC-41537, RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA POR DAÑOS EN VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE TAPA DE ALCANTARILLA EN MAL ESTADO EN AVENIDA DOCTOR ÁNGEL GARCÍA ROGEL. Expediente 88999/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de D. ROBERTO CARLOS GRACIA PELLUS de fecha 06/10/2023 y número de registro de entrada 2023-E-RC-41537, consistente en una indemnización del Ayuntamiento por por daños en vehículo como consecuencia de tapa de

alcantarilla en mal estado en Avenida Doctor Ángel García Rogel. El motivo de esta denegación radica en que no procede reconocimiento de responsabilidad por parte de la Administración por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- ROBERTO CARLOS GRACIA PELLUS.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento de estos acuerdos.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL TEXTO DEFINITIVO DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE TURISME COMUNITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA TOURIST INFO, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN DICHA RED DE LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO. Expediente 17099/2020

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el texto definitivo de la adenda de prórroga del convenio tipo de colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Torrevieja para el desarrollo del programa Tourist Info, a través del mantenimiento y actualización en dicha red de las oficinas de información turística del municipio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE TURISME COMUNITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA TOURIST INFO, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN DICHA RED DE LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.

De una parte, **Nuria Montes de Diego**, consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo y presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.4 del Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, del Consell por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, que interviene en este acto en nombre y representación de esta entidad de derecho público, entidad adscrita a la conselleria, con personalidad jurídica propia, que se regula por lo que se dispone en el artículo 12 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunitat Valenciana, y en el Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística (DOGV de 29/01/2020). El domicilio de esta entidad de derecho público, a efectos de este documento,

es el situado en Valencia, calle de la Democracia, 77, Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, Torre II, planta tercera.

Su legitimación y representación para este acto deriva de lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, y en el artículo 31, apartado 2, letra d, del Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, en virtud de los cuales la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana ejercerá la representación permanente de esta entidad en la firma de convenios.

La firma de esta adenda al convenio tipo de colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el ayuntamiento de Torrevieja para el desarrollo del programa Tourist Info, a través del mantenimiento y actualización en esta red de las oficinas de información turística del municipio, está autorizada por acuerdo del Consell de fecha de 2024.

Y de otra, **Eduardo Dolón Sánchez**, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrevieja, que interviene en nombre y representación de dicho Ayuntamiento. Su legitimación y representación para este acto derivan de su condición y cargo de alcalde-presidente de la referida corporación, y del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento de de 2024.

Todas las personas comparecientes,

EXPONEN

- Con fecha 3 de septiembre de 2020, Turisme Comunitat Valenciana suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Torrevieja con el objeto de que las oficinas de información turística de este municipio, denominadas Tourist Info Torrevieja, Tourist Info Torrevieja-La Mata y Tourist Info Torrevieja-Paseo Marítimo, se integraran en la Red Tourist Info de la Comunitat Valenciana.
- El Acuerdo séptimo del convenio, relativo a la vigencia, prevé que el convenio entrará en vigor el día de la firma. Asimismo, establece que, según los términos del artículo 49. h) 2.º de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto de cuatro años, las partes firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción, sin que la prórroga comporte obligación económica alguna para Turisme Comunitat Valenciana.
- Puestas en marcha las oficinas Tourist Info de Torrevieja, cumpliendo los parámetros del convenio de referencia, es voluntad de las partes suscribir su prórroga, con el fin de dar continuidad a la prestación de la colaboración y del servicio del cual es objeto.

Por lo expuesto, las partes, que se reconocen capacidad legal suficiente para este acto, y en la representación que ostentan,

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto.

La presente adenda tiene como objeto la prórroga por cuatro años del convenio tipo de colaboración, suscrito el 3 de septiembre de 2020, entre Turisme Comunitat Valenciana y el ayuntamiento de Torrevieja para el desarrollo del programa Tourist Info, a través del mantenimiento y actualización en esta red de las oficinas de información turística del municipio, denominadas Tourist Info Torrevieja, Tourist Info Torrevieja-La Mata y Tourist Info Torrevieja-Paseo Marítimo.

SEGUNDO. Vigencia y efectos.

Los efectos del presente acuerdo de prórroga del convenio arriba reseñado se extenderán desde el día 3 de septiembre de 2024 hasta el 2 de septiembre de 2028.

TERCERO. Compromisos de las partes.

Los compromisos adquiridos por las partes firmantes, y contemplados en el convenio de origen, permanecen inalterados durante el periodo de vigencia fijado mediante la presente adenda de prórroga.

CUARTO. Carencia de contenido económico.

La aplicación y la ejecución de esta prórroga del convenio, incluidos todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrán suponer obligaciones económicas para la Generalitat, y en todo caso, tendrán que ser atendidas con sus medios personales y materiales.

QUINTO. Publicidad.

Turismo Comunitat Valenciana procederá a la publicación de esta prórroga del convenio de referencia y de su texto íntegro, así como del informe de necesidad correspondiente en el cual se justifique la utilización de esta figura, conforme a lo que se dispone en los artículos 3 y 21.1 a) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, artículos concordantes del capítulo II de su Título I, y en el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, así como dar cumplimiento del resto de obligaciones que en materia de transparencia impone la citada Ley 1/2022 de 13 de abril, de la Generalitat.

Conforme con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, en concordancia con el que establece el artículo 111.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, la prórroga suscrita, una vez inscrita en el Registro de convenios de la Generalitat, tendrá que publicarse en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana en la forma indicada en el citado decreto de regulación de los convenios.

Igualmente, el ayuntamiento de Torrevieja dará publicidad de la firma de esta prórroga del convenio de referencia y de su texto íntegro, así como del informe de necesidad correspondiente en el cual se justifique la utilización de esta figura, conforme a lo que se dispone en los artículos 3 y 21.1 a) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana, artículos concordantes del capítulo II de su Título I, en el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, y en la normativa local reguladora, en su caso, así como dar cumplimiento del resto de obligaciones que en materia de transparencia impone la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat.

SEXTO. Jurisdicción competente.

La resolución de las cuestiones litigiosas, que puedan surgir respecto a esta adenda del Convenio de referencia, se someterá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las partes comparecientes, en la representación que cada una ostenta, una vez leído el presente documento, y en prueba de conformidad con su contenido íntegro, lo subscriben y firman a la fecha de su firma electrónica.”

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de formalización de la adenda de prórroga dicho Convenio.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a Turisme Comunitat Valenciana, emplazando a la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo y Presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, a los efectos de que se firme la adenda de la prórroga del Convenio arriba referenciado y sea devuelto un ejemplar del mismo a este Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar en la web municipal la firma de la adenda de prórroga del presente convenio y de su texto íntegro, así como del informe de necesidad correspondiente en el cual se justifique la utilización de esta figura, de conformidad a la cláusula Quinta de la adenda del presente convenio, que recoge lo dispuesto en los artículos 3 y 21.1 a) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 197/2024, INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE POR SINDICATO PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES Y BOMBEROS (SPPLB), EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA. Expediente 66264/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. - Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue de:

Procedimiento	ABREVIADO	197/2024
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE	
Demandante	SINDICATO PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES Y BOMBEROS (SPPLB)	
Actuación administrativa recurrida	- Resolución número 2024-2499, de fecha 15 de abril de 2024 de la Concejala-Delegada de Personal del Ayuntamiento de Torrevieja y Edicto del Ayuntamiento de Torrevieja publicado en el BOP número 141 de fecha 19 de diciembre de 2023 y el Decreto de la Alcaldía número 2023-9297, de fecha 14 de diciembre de 2023, por el que ha resuelto lo siguiente: "Aprobar la modificación de las Bases y la Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 43 plazas de Agente de Policía local por Concurso Extraordinario y Excepcional, con base en la Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, OEP estabilización empleo temporal (BOP n.º 91 de 16/05/2022).	

SEGUNDO. - Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

TERCERO. - Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

CUARTO. - Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Elche.

SEXTO. - Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Personal para su conocimiento.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 213/2024, INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE POR EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A., EN MATERIA DE INTERESES DEMORA PAGO FACTURA CONTRATO. Expediente 66524/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue de

Procedimiento	ABREVIADO	213/2024
Juzgado	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	
Actuación administrativa recurrida	Inactividad y falta de resolución expresa, producida al no pagar los intereses de demora de las facturas giradas, ni resolver la reclamación que, a tal efecto, fue presentada ante el Ayuntamiento de Torrevieja, con fecha 09/08/2024, por la prestación del contrato SERVICIO ESPECIALIZADO EN ATENCIÓN A LA FAMILIA E INFANCIA (SEAFI)	

SEGUNDO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

TERCERO.- Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

CUARTO.- Dar traslado de esta resolución a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo contencioso administrativo n.º 1 Elche.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Contabilidad y Bienestar Social para su conocimiento.

6.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 171/2024 DE FECHA 17/05/2024, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE EN AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 100/2024, QUE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR PASGAR SPORT, S.L. CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, EN MATERIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS. Expediente 30915/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ABREVIADO	100/2024
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	PASGAR SPORT, S.L.	
SENTENCIA	n.º 171/2024	Fecha 17/05/2024
FALLO	"Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PASGAR SPORT, S.L. contra el Ayuntamiento de Torrevieja, en impugnación de la resolución expresada en el encabezamiento, declarando ajustada a derecho la misma."	
Costas	Conforme al artículo 139 de la LJCA, se imponen las costas a la parte demandante.	
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Diligencia de Ordenación de fecha 05/07/2024.	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Fomento, Empleo y Desarrollo Local para su conocimiento.

7.- SOLICITUD PRESENTADA POR JOSE LUIS PEDRAZA FERRER, EN REPRESENTACIÓN DE GUDRUN ADELHEID HILLMANN, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-18381, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN CALLE LENA, Nº 14. PARCELA 3247, URBANIZACIÓN SAN LUIS. Expediente 22139/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a GUDRUN ADELHEID HILLMANN, para la construcción de piscina privada en Calle Lena, nº 14. Parcela 3247, urbanización San Luis con referencia catastral 1208807YH0110N0001KL, según proyecto redactado por el técnico, Manuel Pedraza Ferrer, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	5.181 €	4%	207,24 €	05/03/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	178,65 €	100%	178,65 €	05/03/2024
TOTAL				385,89 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- GUDRUN ADELHEID HILLMANN
- JOSE LUIS PEDRAZA FERRER

8.- SOLICITUD PRESENTADA POR MARTIN BROTONS GALLARDO, EN REPRESENTACIÓN DE TRACEY JAYNE HONE, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-916, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCION DE PISCINA PRIVADA ENTERRADA, EN AV. GARCIA LORCA Nº:9. Expediente 1020/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a TRACEY JAYNE HONE, para la construcción de piscina privada enterrada en Avenida García Lorca, 9, con referencia catastral 2667510YH0026N0001IT, según proyecto redactado por el técnico, MARTIN BROTONS GALLARDO, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	5.718,95 €	4%	228,76 €	02/01/2024

Tasa	TASA	178,65 €	100%	178,65 €	02/01/2024
Impuesto	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA ICIO	6.200 €	4%	248 €	10/07/2024
TOTAL				655,41 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- TRACEY JAYNE HONE
- MARTIN BROTONS GALLARDO

9.- SOLICITUD PRESENTADA POR JAVIER MARTIN QUESADA PEREZ, EN REPRESENTACIÓN DE CARMEN ALMUDENA PEREZ PEREZ, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-9790, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO, 35, PARCELA 49. Expediente 34277/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras, con proyecto básico, a CARMEN ALMUDENA PEREZ PEREZ, para la **reforma y ampliación de vivienda en Avenida del Mediterráneo, 35, parcela 49 con referencia catastral 9441574XH9094S0001GP**, según proyecto redactado por el técnico, JAVIER MARTIN QUESADA PEREZ, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	71.342 €	4%	2.853,68 €	02/02/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	02/02/2024
TOTAL				3.572,13 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución, que deberá justificar los siguientes extremos:**

- **RITE. RD. 1027/2007** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.
- **REBT. RD. 842/2002** Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.

- **Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006.** A justificar en el P.E.
- **RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.** A justificar en el P.E.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- CARMEN ALMUDENA PEREZ PEREZ
- JAVIER MARTIN QUESADA PEREZ

10.- SOLICITUD PRESENTADA POR JUAN DIEGO MARIN REBOLLO, EN REPRESENTACIÓN DE ULRICH PALENZATIS, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-21875, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EN EL MIRADOR DE LOS BALCONES II, 161, URBANIZACIÓN LOS ALTOS. Expediente 45685/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a ULRICH PALENZATIS, para la ampliación de vivienda unifamiliar pareada en El Mirador de Los Balcones II, 161, Urbanización Los Altos con referencia catastral 0440601YH0004S0047GT, según proyecto redactado por el técnico, JUAN DIEGO MARÍN REBOLLO, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	8.592,16 €	4%	343,69 €	07/03/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	07/03/2024
TOTAL				1.062,14 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- ULRICH PALENZATIS
- JUAN DIEGO MARIN REBOLLO

11.- SOLICITUD PRESENTADA POR LAURA PALENZUELA HERNANDO, EN REPRESENTACIÓN DE EXANERGIA SOCIEDAD LIMITADA, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-59987, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR

PARA ESTACIÓN DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE MANIOBRA INTERIOR EN EL CENTRO COMERCIAL HABANERAS. Expediente 67292/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a EXANERGIA SOCIEDAD LIMITADA, **para la instalación de estación de recarga de vehículos eléctricos y de un centro de maniobra interior en el Centro Comercial Habaneras con referencia catastral 3274901YH0037S0010KJ**, según proyecto redactado por el técnico, SERGI GARCÍA NEGRE, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	173.313,56 €	4%	6.932,54 €	16/07/2024
Tasa	LICENCIAS URBANÍSTICAS	718,45 €	100%	718,45 €	04/10/2023
TOTAL				7.650,99 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- EXANERGIA SOCIEDAD LIMITADA
- LAURA PALENZUELA HERNANDO

12.- SOLICITUD PRESENTADA POR MARIA SASTRE RAMOS, EN REPRESENTACIÓN DE LORCA FAMILIA SL, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-24254, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE 2 LOCALES SIN USO PORMENORIZADO EN LA PARCELA TBA 3, SECTOR 6, VILLA AMALIA. Expediente 29552/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar el inicio de las obras a LORCA FAMILIA SL, **para la construcción de 2 locales sin uso pormenorizado en la parcela TBA 3, Sector 6, Villa Amalia con referencia catastral 1743901YH0014S0001BZ**, según proyecto redactado por el técnico, Pilar Sastre Ramos, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- LORCA FAMILIA SL
- MARIA SASTRE RAMOS

13.- SOLICITUD PRESENTADA POR JOSE FACUNDO CAMPILLO HERNANDEZ, EN REPRESENTACIÓN DE MICHAEL NICHOLAS PONS, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-86733, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA PRIVADA EN AVDA. ASUNCIÓN, 54. Expediente 96432/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar el inicio de las obras a MICHAEL NICHOLAS PONS, para la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar con piscina privada en Avda. Asunción, 54 con referencia catastral 9837109XH9093N0001EI, según proyecto redactado por el técnico, PEDRO GUMBAO GIL., con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- MICHAEL NICHOLAS PONS
- JOSE FACUNDO CAMPILLO HERNANDEZ

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA NUEVA REGULACIÓN RELATIVA A LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE INTERVENCIÓN SOCIAL, LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y LA COMISIÓN TÉCNICA ORGANIZATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA. Expediente 18020/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la redacción final del Proyecto de Reglamento para la nueva regulación relativa a la creación y funcionamiento de la Comisión Técnica de Intervención Social, la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas y la Comisión Técnica Organizativa, cuyo texto se adjunta como anexo, CSV P5CDF96G4NJS7DLQLR9MZKQ72, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Una vez aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno local, REMITIR al Pleno para su aprobación inicial previo Dictamen de la Comisión Informativa de servicios a la ciudadanía.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DE FEBRERO DE 2024 DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL COLEGIO N°14. Expediente 67436/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la siguiente certificación de obras:

Contratista	NIF/CIF
EXCAVACIONES Y MONTAJES VIGUERAS S.L.	B73065559
Designación de las obras	
Obras de urbanización para la puesta en marcha del colegio nº 14.	

Certificación n.º liquidación, mes de febrero de 2024, con fecha 2 de febrero de 2024 y CSV 4XEP9MPC4YAPZ9H2Z9EYMK7FZ.

N.º certificación	Mes	Importe (Impuestos incluido)
LIQUIDACIÓN	Febrero 2024	21.657,09

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los interesados.

TERCERO. Dar traslado de la presente a los departamentos de:

- ✓ Intervención – Contabilidad.
- ✓ Proyectos, Obras y Servicios.
- ✓ Educación.

16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DE OBRA DE FEBRERO 2024 DEL CONTRATO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE REASFALTADO 2023”. Expediente 60224/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Certificación liquidación de obra, mes de febrero 2024 del contrato denominado “**Ejecución de las obras incluidas en el “Plan de Reasfaltado 2023”**”. Expediente 60224/2023 adjudicada a la mercantil AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A., A03443801 , que a continuación se detalla:

Nº Certificación liquidación	Mes	Importe [Impuestos incluidos]
última	febrero 2024	12.201,50 €

SEGUNDO. Notificar el presente el acuerdo a los interesados.

TERCERO. Dar traslado del mismo a los departamentos de:

- Intervención – Contabilidad
- Proyectos, Obras y Servicios

17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 026282 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA PRESENTADA POR TORREVIEJA DIÉSEL S.L., POR IMPORTE DE 749,35 €, EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE CARBURANTE VEHÍCULO DE ACTIVIDADES FEBRERO-DICIEMBRE 2023. Expediente 41487/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO., APROBAR la obligación correspondiente a las facturas expresadas a continuación.

SEGUNDO. Autorizar, disponer, reconocer y liquidar las siguientes facturas:

Fecha Fra.	n.º. fra	C.I.F.	Tercero/ Razón Social	Importe
31/03/2024	026282	B53121687	TORREVIEJA DIESEL S.L.	749,35 €
CONCEPTO				IMPORTE
Suministro de carburante vehículo de Actividades Febrero-Diciembre 2023				749,35 €
Victor Manuel Costa Mazon, Director General de Urbanismo y Servicios	Suministro de Carburante		Febrero-Diciembre 2023	2024

TERCERO. ORDENAR EL PAGO de las facturas expresadas en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a TORREVIEJA DIESEL S.L con C.I.F. B53121687 y dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

18.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 026281 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA PRESENTADA POR TORREVIEJA DIÉSEL S.L., POR IMPORTE DE 1.974,48 €, EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE CARBURANTE VEHÍCULO DE URBANISMO ENERO-DICIEMBRE 2023. Expediente 41488/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO., APROBAR la obligación correspondiente a las facturas expresadas a continuación.

SEGUNDO. Autorizar, disponer, reconocer y liquidar las siguientes facturas:

Fecha Fra.	n.º. fra	C.I.F.	Tercero/ Razón Social	Importe
31/03/2024	026281	B53121687	TORREVIEJA DIESEL S.L.	1.974,48 €
CONCEPTO				IMPORTE
Suministro de carburante vehículo de Urbanismo Enero-Diciembre 2023				1.974,48€
Victor Manuel Costa Mazon, Director General de Urbanismo y Servicios		Suministro de Carburante	Enero-Diciembre 2023	2024

TERCERO. ORDENAR EL PAGO de las facturas expresadas en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a TORREVIEJA DIESEL S.L con C.I.F. B53121687 y dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

19.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL EVENTO REGGAETON BEACH FESTIVAL (RBF) PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EDICIÓN EN LA LOCALIDAD DE TORREVIEJA. Expediente 5722/2024.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad del contrato de patrocinio publicitario del evento REGGAETON BEACH FESTIVAL (RBF) para la realización de una edición en la localidad de Torrevieja, a la mercantil DQF TORREVIEJA AIE, por importe de 200.000,00 €, IVA EXCLUIDO. A la cantidad anterior le corresponde en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido 42.000,00-€, lo que hace un total de 242.000,00-€ IVA INCLUIDO, para los dos años de duración del contrato, excluidas las prórrogas y con los siguientes criterios de calidad declarados en la negociación:

Número de carteles: 2.500 carteles anuales.

Número de programas: 4.000 programas anuales.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la única mercantil invitada al procedimiento por tener carácter privado de patrocinio, y de conformidad con el

informe técnico de valoración, suscrito por D. Manuel Esteban Moreno Viudes, de fecha 9 de julio de 2024, CSV nº 5YJ96WGNXS9HMT7YT3STR2XSD y la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada, D^a María del Rosario Martínez Chazarra, de fecha 9 de julio de 2024, CSV nº 4W7SYNC2MFDSKKPCHDWHYND37.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

SEGUNDO.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo no más tarde de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja.
- Portafirmas.

TERCERO.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a:

- Intervención.
- D. Manuel Esteban Moreno Viudes.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

20.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Expediente 77085/2023.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del

Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA, a la mercantil **COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.**, por un precio del contrato de ciento diecinueve mil novecientos euros anuales (119.900 €), más el 21% del IVA que asciende a la cantidad de veinticinco mil ciento setenta y nueve euros (25.179 €), lo que supone un precio total de ciento cuarenta y cinco mil setenta y nueve euros (145.079 €), con el desglose anual de costes indicado en la siguiente tabla:

Concepto	Subtotal
Control y tratamientos mosquitos	95.324 €
Resto tratamientos DDD	24.576 €

Base Imponible	119.900 €
21% IVA	25.179 €
TOTAL ANUAL	145.079 €

Y con los siguientes criterios detallados en su oferta:

- Respuesta para los avisos urgentes no programados de 1 hora.
- Dos vehículos pick-up con cañón termonebulizador y un dron para inspección/aplicación.
- 5 vehículos DGT "0".

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada, de conformidad con el informe técnico suscrito por D. Juan Antonio Pujol Fructuoso, de fecha 5 de junio de 2024, CSV: 9AEH2X52M9RLWTGCM DPR2Z2S7.

SEGUNDO.- Se comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación "autofirma".
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.

- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas

TERCERO.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Juan Antonio Pujol Fructuoso.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

21.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. SOLICITUD PRESENTADA POR LA MERCANTIL ALSA GRUPO, S.L., BAJO N.º R.E. 2024-E-RE-58739 Y POR LA MERCANTIL AUTOBUSES URBANOS DE ELCHE, S.L, BAJO N.º R.E. 2024-E-RE58488, EN RELACIÓN CON LA ESTRUCTURA DE COSTES SOLICITADA EN EL EXPTE. DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO MEDIANTE CONCESIÓN DE SERVICIOS, FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU. Expediente. 2976/2023.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

21.1.- Escrito presentado por la mercantil ALSA GRUPO, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

Solicitar la estructura de costes del servicio de transporte urbano mediante concesión de servicios, financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, a la siguiente mercantil especializada del sector, concediéndole un plazo máximo de **CINCO** días naturales a contar desde la

fecha de notificación del presente acuerdo:

Nex Continental Holdings S.L.U.
Calle Josefa Varcárcel 20
Madrid.
CIF: B85146363.
E-mail: jalvarez@alsa.es

21.2.- Escrito presentado por la mercantil AUTOBUSES URBANOS DE ELCHE, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en la solicitud de la estructura de costes del expediente de contratación del servicio de transporte urbano mediante concesión de servicios, financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, referente a la personalidad jurídica de la mercantil AUTOBUSES URBANOS DE ELCHE, S.L., aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 19 de julio de 2024, conforme a lo siguiente:

Donde dice:

“Autobuses Urbanos de Elche, S.A. (AUESA).
Partida Altabix, polígono 3, número 74.
03291 Elche (Alicante)
CIF: A78885902
e-mail: info.elche@avanzagrupo.com. A la atención de Ángel L. Andreu.
[...]

Debe decir:

“Autobuses Urbanos de Elche, S.L.
Partida Altabix, polígono 3, número 74.
03291 Elche (Alicante)
CIF: B-78885902
e-mail: info.elche@avanzagrupo.com. A la atención de Ángel L. Andreu.
[...]

SEGUNDO. – Solicitar a la mercantil Autobuses Urbanos de Elche, S.L., la estructura de costes del servicio de transporte urbano mediante concesión de servicios, financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, a las siguientes mercantiles especializadas del sector, concediéndoles un plazo máximo de **CINCO** días naturales a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

22.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CESIÓN DE SUELO A LA GENERALITAT PARA VIVIENDAS DE PROTECCION PUBLICA, EN EL SENO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN SUELO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES MEDIANTE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA. Expediente 48652/2024.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del

Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR el compromiso del Ayuntamiento de Torrevieja de desarrollar junto con la Generalitat Valenciana, a través de la Entidad Valenciana de Habitatge (EVHA), el instrumento o instrumentos que resulten necesarios para llevar a cabo la cesión de las parcelas disponibles para la promoción de viviendas de protección pública en este Municipio, en las condiciones y con la contraprestación que se establezca al respecto, una vez depurada la situación física y jurídica de las mismas, en el seno del Convenio Marco de colaboración para el impulso de Viviendas de Protección Pública en suelo de las Administraciones Locales mediante colaboración público-privada.

SEGUNDO. - OFRECER las siguientes parcelas a la Generalitat Valenciana, a fin de que pueda analizar y valorar la viabilidad de las actuaciones y condiciones de la cesión:

- **Parcela R-5.2 del Sector 23 “La Manguilla”**, Bien 49 (patrimonial), finca registral 312507/ref. catastral 5794505YH0059S0001LU.
- **Parcela R-17 del Sector 20 “la Hoya”**, bien 257 (patrimonial), finca registral 127783/ ref. catastral 3988503 YH0038N 0000 SL., pendiente de modificación en el Registro de la propiedad.
- **Parcela R-27a del Sector 20 “la Hoya”**, bien 258 (patrimonial), finca registral 127785/ ref. catastral 3381906 YH0038S 0000 XR, pendiente de modificación en el Registro de la Propiedad.
- **Parcela R-31 del Sector 20 “la Hoya”**, resultante de la modificación del proyecto de reparcelación del sector S-20 “la Hoya” realizada el 5 de abril de 2024, pendiente de inscripción registral.

TERCERO. - FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces tan ampliamente y bastante como en derecho proceda y sea necesario para cumplimiento y efectividad de este acuerdo.

CUARTO.- NOTIFICAR a la Generalitat Valenciana a través de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas diez minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.